**ACUERDO DE LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PLANTEADO POR EL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNÁNDEZ” DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE EXHORTE AL ALCALDE DE PARRAS, RAMIRO PÉREZ ARCINIEGA, A TENDER PUENTES DE DIÁLOGO CON LAS Y LOS TRABAJADORES JUBILADOS DE AQUEL MUNICIPIO PARA ENCONTRAR A LA BREVEDAD UNA SOLUCIÓN JUSTA PARA ELLOS.**

La Comisión del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 105, 116, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tiene a bien emitir este acuerdo, en base a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERA.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 24 de junio del año en curso, el Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández” conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares del Partido Unidad Democrática De Coahuila, presentaron una proposición con punto de acuerdo *por el que se exhorta al alcalde de Parras Ramiro Pérez Arciniega a tender puentes de diálogo con las y los trabajadores jubilados de aquel municipio para encontrar a la brevedad una solución justa para ellos*; por lo que en virtud de que no fue presentada como de urgente y obvia resolución, la Presidencia de la Mesa Directiva acordó turnarla a esta Comisión.

**SEGUNDA.-** Que en cumplimiento a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en la fracción X del artículo 278 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, la Oficialía Mayor turnó a esta Comisión del Trabajo y Previsión Social, la referida Proposición con Punto de Acuerdo para los efectos procedentes.

TERCERA.- Que la Proposición con Punto de Acuerdo, planteada por el Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández” del Partido Unidad Democrática de Coahuila, se sustenta en las consideraciones siguientes:

*“Con la revolución y su producto más acabado, la Constitución promulgada en Querétaro el 5 de febrero de 1917, nuestra Constitución, México se convirtió en país pionero en el mundo en elevar a rango constitucional los derechos sociales, resultado de las aspiraciones más legítimas del pueblo mexicano que fueron el motor y corazón del movimiento armado desde inicios del siglo XX.*

*Producto de estas aspiraciones vueltas realidad fueron sin duda las normas reguladoras del trabajo y de la seguridad social, las cuales nacen de ese espíritu revolucionario que entendía al Estado como agente privilegiado del desarrollo y del bienestar de los grupos sociales y de sus integrantes, estableciendo reglas de protección al trabajo personal, a la organización colectiva de los trabajadores y a los mecanismos de seguridad social indispensables para lograr la superación y mejora de sus condiciones de vida.*

*Así, el pueblo mexicano después del movimiento revolucionario que concluye con nuestra actual Carta Magna decidió condensar lo político a lo jurídico, y transitando del poder constituyente al poder constituido, el soberano, que es el pueblo de México, se autolimitó a través de la Constitución y hoy la ejerce dentro de sus límites. Y ese es el papel fundamental de una constitución, la de garantizar jurídicamente la soberanía popular para autodeterminarse, regulando el poder, estableciendo reglas para su ejercicio, de tal suerte la voluntad popular no se suplantada.*

*Entonces la Constitución, positiviza un momento revolucionario, asegurando el derecho de la revolución del pueblo, así como el derecho de las conquistas alcanzadas por la revolución, que son los derechos y libertades fundamentales, entre ellos los derechos sociales, y claro, el derecho a una pensión digna para los trabajadores.*

*Paradójicamente, vemos como en Parras, Coahuila, que fuera lugar de nacimiento de Francisco I Madero, artesano de la democracia, y también cuna del inspirador movimiento antirreeleccionista y por lo tanto de la Revolución Mexicana, génesis de nuestra Constitución Política, hoy se encuentra en un conflicto porque la autoridad ha sido enérgicamente señalada por no respetar uno de los derechos mas esenciales de los trabajadores como es el derecho a una pensión digna.*

*Al día de hoy son ya múltiples ocasiones en las que ante este Honorable Congreso han acudido grupos de trabajadores jubilados y pensionados del Ayuntamiento de Parras, expresando su inconformidad por la suspensión arbitraria por parte del Alcalde de ésa ciudad en sus derechos laborales, particularmente el del acceso a una pensión digna. Aunado a lo anterior, existe también la inconformidad de los trabajadores por haber sido afectados a través de amenazas por parte de funcionarios del Ayuntamiento.*

*Nuestra obligación como representantes ciudadanos es naturalmente escuchar y levantar la voz de aquellos a quienes de alguna u otra forma se les vean atropellados sus derechos más esenciales.*

*Por ello, desde esta tribuna hacemos un llamado al Alcalde de Parras a escuchar a quienes nos han manifestado su inconformidad, y a tender puentes de diálogo para buscar una pronta solución a ésta problemática que afecta directamente no solo a los trabajadores sino a familias enteras que hoy más que nunca requieren una pronta solución.*

*No omito mencionar, que esta Sexagésima Primera Legislatura se ha caracterizado por legislar y velar por aquellos grupos que se encuentran en estado de vulnerabilidad, como hoy es el caso de trabajadores, la mayoría adultos mayores que llevan meses sin recibir su pensión, lo que representa su única fuente de ingreso. Esta no será la excepción y de ser el caso, habremos de actuar en el marco de la ley pero en uso de nuestras facultades constitucionales, que nos han sido otorgadas precisamente para velar por el respeto irrestricto de los derechos humanos de las y los coahuilenses.*

*Hay que recordar que no basta con tener derecho de mandar, hay que tener en verdad la capacidad intelectual y profesional de ejercer bien ese puesto, y la rectitud moral necesaria para hacerlo, es decir, el respeto fundamental a la dignidad y a los derechos humanos, mediante la justicia como mínimo, y el amor al prójimo como plenitud.”*

CUARTA.- Como se recordará, en el mes de mayo del presente año, un grupo de trabajadores jubilados y pensionados del Ayuntamiento de Parras, acudieron al recinto oficial de este H. Congreso del Estado, para manifestar públicamente y mediante escrito, su inconformidad contra el alcalde de dicho Municipio, debido a que les fue suspendido su derecho a la pensión que les corresponde.

Los manifestantes afirmaron que les fue cancelado el pago de sus pensiones, por instrucciones del alcalde, supuestamente por que había inconsistencias en los convenios de pensión, como errores en los nombres, domicilios, fechas, años de servicio, etc.

Ante esta situación, los inconformes acudieron en diversas ocasiones al Ayuntamiento de Parras, sin encontrar una solución a sus demandas, por lo que solicitaron apoyo a esta Soberanía. Es por ello que, atendiendo a dicha solicitud, en diversas ocasiones Diputadas y Diputados de las diversas fracciones parlamentarias de esta Legislatura, han presentado varios puntos de acuerdo, solicitando indistintamente al alcalde y al Ayuntamiento de Parras, atiendan a la brevedad la situación que enfrentan el grupo de trabajadores jubilados y pensionados del Ayuntamiento de dicho municipio.

En esta ocasión, el punto de acuerdo planteado por el Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández” del Partido Unidad Democrática De Coahuila, pretende se exhorte al alcalde de Parras, Ramiro Pérez Arciniega, a tender puentes de diálogo con las y los trabajadores jubilados de aquel municipio para encontrar a la brevedad una solución justa para ellos.

Al respecto, cabe señalar que dentro de los asuntos que le corresponde conocer a esta Comisión del Trabajo y Previsión Social, conforme al artículo 105, se encuentra el relacionado con el tema de justicia laboral que propicie el entendimiento entre los trabajadores y empleadores, así como la tranquilidad y la estabilidad en los centros de trabajo, con la intervención y apoyo de las instancias estatales competentes en la materia (fracción IV); sin embargo, hemos de considerar que este asunto se refiere a una relación laboral entre pensionados o jubilados y el R. Ayuntamiento del Municipio de Parras.

Conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la competencia constitucional otorgada a los gobiernos municipales la deben ejercer exclusivamente los Ayuntamientos, sin que exista alguna autoridad intermedia, es decir, esta Soberanía no puede intervenir para dirimir controversias que se susciten al interior del mismo, salvo en los casos en los que la propia Constitución le faculta.

No obstante, como representantes populares nos preocupa lo que ocurre a los pensionados y jubilados del Municipio de Parras de la Fuente, y coincidimos con el promovente del punto de acuerdo en que representamos su voz para que sean escuchados, pero sobre todo para que sean respetados sus derechos laborales.

Es por ello, que consideramos procedente hacer un llamado, no solo al alcalde sino a todos los integrantes del Ayuntamiento de Parras de la Fuente, Coahuila, a establecer un diálogo permanente y respetuoso con los trabajadores pensionados y jubilados de aquel municipio, a fin de generar acuerdos basados en el respeto a sus derechos laborales.

Por lo referido, tenemos ha bien emitir el siguiente:

**A C U E R D O**

**ÚNICO.** Se exhorta al alcalde Ramiro Pérez Arciniega y a todos los integrantes del R. Ayuntamiento de Parras, a establecer un diálogo permanente y respetuoso con los trabajadores pensionados y jubilados de aquel municipio, a fin de generar acuerdos basados en el respeto a sus derechos laborales.

Así lo acuerdan los integrantes de la Comisión del Trabajo y Previsión Social de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 29 de septiembre de 2020.

**POR LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
|  | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCION** |
| **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS. (COORDINADOR)** |  |  |  |
| **DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ (SECRETARIO)** |  |  |  |
| **DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO** |  |  |  |
| **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA** |  |  |  |

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PLANTEADO POR EL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE EXHORTA AL ALCALDE DE PARRAS, RAMIRO PÉREZ ARCINIEGA, A TENDER PÚENTES DE DIÁLOGO CON LAS Y LOS TRABAJADORES JUBILADOS DE AQUEL MUNICIPIO PARA ENCONTRAR A LA BREVEDAD UNA SOLUCIÓN JUSTA PARA ELLOS.